

PROVIDENCIA, 19 AGO 2013

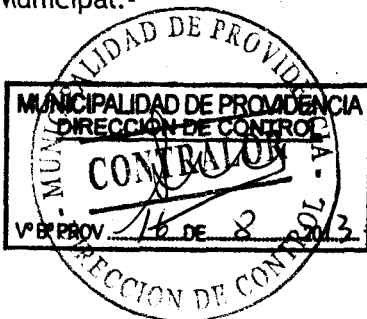
EX.Nº 1713 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Licitación 2462-37-LE13 de fecha 26 de Julio de 2013, se llamó a licitación pública para la adquisición "CANASTA ADULTO MAYOR SEGUNDO SEMESTRE 2013".-

2.- El Memorándum N°17.951 de 9 de Agosto de 2013, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por DISTRIBUIDORA AMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°086-2013 de 9 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°189 adoptado en Sesión Ordinaria N°31 de 13 de Agosto de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa DISTRIBUIDORA AMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., RUT.N°92.920.000-4, para la adquisición de "CANASTA ADULTO MAYOR SEGUNDO SEMESTRE 2013", en las cantidades, fechas y al valor que se señala:

CANTIDAD	FECHA ENTREGA	VALOR MAS IVA
270	Ejecución Inmediata	\$16.159.500.-
270	3 de Septiembre de 2013	
270	5 de Noviembre de 2013	

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- La Municipalidad según necesidad, podrá aumentar o disminuir hasta en un 20% el servicio o producto sobre las cantidades expuestas en las especificaciones técnicas. En cualquier caso el proveedor deberá mantener tanto los precios unitarios como las características ofertadas, hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

5.- En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en las bases, se aplicará una multa de $5/1000(x=0.005 \times \text{valor total } 270 \text{ canastas, impuesto incluido})$, por cada día de atraso, sobre el total de cada una de las partidas de 270 canastas.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1713 / DE 2013.-

6.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% del monto adjudicado, la que deberá tener una vigencia hasta 30 de Enero de 2014.-

7.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y se realizará parcialmente según fechas de entrega de producto, previo visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

10.- El contrato se formalizará con la Orden de Compra.-


11.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y publicaciones vigentes.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.01.001.040
Sub Programa: 04
Centro Resultado: 11.02.12

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFINA ERRAZURIZ GULISASTI
Alcaldesa

 CA/ARMQ/IMY/J/java.-

Distribución

Interesado

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite 1976 /